



Municipalidad Distrital de Santa Anita

DECRETO DE ALCALDIA N° 0009-2010/MDSA

Santa Anita, 11 3 DIC 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Memorando N° 219-2010-GPPR-GG/MDSA de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, e informe N° 630-2010-GAJ/MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de los cuales se informa respecto a modificaciones del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 043-MDSA, publicado el 12.01.2010 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, norma que fue ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 550 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante Ley N° 29476, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 18.12.2009, Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090 “Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones”, se dispuso la modificación de diferentes artículos vinculados a los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, estableciéndose, además, la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de las diferentes municipalidades del país a los términos establecidos en la indicada ley;

Que, con fecha 28 de Julio del 2010, se publica la Ley N° 29566, que “Modifica diversas disposiciones con el objeto de Mejorar el Clima de Inversión y facilitar el cumplimiento de Obligaciones Tributarias”, la misma que en el art. 5º dispone la eliminación de requisitos para solicitar licencias de edificación y de funcionamiento, de los cuales algunos se encuentran exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, al entrar en vigencia la Ley N° 29476 y Ley N° 29566, sus reglamentos y modificatorias resulta necesario adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativo a esta nueva normativa, ameritando incluir las modificaciones en los ítem correspondientes del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 043-MDSA;

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del estado, y estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las modificaciones planteadas al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, correspondiente a los ítem de la Subgerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Defensa Civil detalladas en anexos integrantes del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 38.5 de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General disponga la publicación del presente Decreto y el íntegro del anexo, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, cuya dirección electrónica es www.munisantaanita.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA RAMOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA